



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vitarte, 05 OCT 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 373 - 2018 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señor (a)
Director (a) de las Instituciones Públicas y Privadas

Presente.

ASUNTO : Aprobación de nómina adicional del año lectivo 2018 en el SIAGIE.

REF. : RM. N° 657-2017 MINEDU.
RM. N°0234-2005-ED (Directiva N°004-VMGP-2005)
OFICIO MÚLTIPLE N° 63 - 2018 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Me dirijo a usted, para expresarle mí cordial saludo y comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, viene implementando acciones para garantizar la matrícula de los estudiantes en el SIAGIE, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- La aprobación de nóminas adicionales se realizará hasta el día 15 de octubre del presente año.
- La RM N° 657 – 2017 MINEDU, en el numeral 7.4 Traslado de matrícula: dice “El traslado de matrícula es gratuito y se realiza hasta antes del último período del año escolar”.
- Los documentos para el traslado del estudiante deben entregarse en un plazo de 48 horas luego de recibir la constancia de vacante emitido por la IE de destino.
- En las Instituciones Educativas privadas está prohibido impedir el traslado de matrícula por deuda, haciendo mal uso del SIAGIE. Las Instituciones Educativas privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los períodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.
- Los estudiantes que asisten a la Institución Educativa deben estar registrado en el SIAGIE con situación de matrícula (DEFINITIVA). No existe “estudiante libre”. Al respecto por ningún motivo debe ofertarse la vacante con carácter de provisional, bajo responsabilidad funcional.
- El proceso de matrícula para estudiantes extranjeros en los niveles de primaria y secundaria, es previa evaluación de acuerdo a la Directiva N° 004. VMGP-2005, aprobada con la RM N° 0234-2005-ED, donde estipula los procesos siguiente:
 - a) Convalidación de estudios.
 - b) Revalidación
 - c) Evaluación de Ubicación, respetando la edad cronológica al 31 de marzo.
- La Evaluación de Ubicación, Convalidación, Revalidación y los códigos autogenerados en el SIAGIE deben ser informados a la UGEL, adjuntando los documentos requeridos para cada proceso.

La administración del SIAGIE es de estricta responsabilidad del Director, asimismo si requiere asesoría para efectuar las recomendaciones, apersonarse a la oficina de SIAGIE o visitar al link <https://siagiedeugel06.jimdo.com/oficios/>

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y reconocimiento.

Atentamente,



María Magdalena Ramírez Baca

MARÍA MÁLAGOS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06